



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de noviembre de 2008
No. 105

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4149, 4141, 1220-B1, 1217-B1, 1218-B1, 1312-A1, 4159, 4157, 4150, 4276, 4284, 4282, 1256-B1, 1356-A1, 4268, 1349-A1, 4275, 4285, 4304, 4274, 4310, 4311, 4312, 1358-A1, 1263-B1, 4307, 4313, 1262-B1, 4283, 1350-A1, 4315, 1402-A1, 4390, 4395 y 4396.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4398, 1389-A1, 4399, 4341, 4330, 1264-B1, 4286, 1360-A1, 4270, 1367-A1, 4434, 4441, 4442, 4443, 4438 y 1413-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

EL CONSEJO INTERNO DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2.14 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 296 FRACCION XXII DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que en términos de lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México, el Instituto Materno Infantil del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, la investigación, enseñanza y prestación de servicios de alta especialidad en el rubro materno infantil.

Que el 25 de febrero de 2003 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización autorizada a ese organismo descentralizado.

Que en razón de las atribuciones y programas que lleva a cabo el Instituto Materno Infantil del Estado de México, se ha determinado incluir en su órgano de gobierno la participación de la Secretaría de Educación, de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, así como de la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, contribuyan al desarrollo integral de los programas que en materia materno infantil realiza dicho Instituto.

Que las modificaciones realizadas a los sistemas y programas de trabajo del Instituto Materno Infantil del Estado de México para mejorar el cumplimiento de sus objetivos, hacen necesario otorgar atribuciones a las unidades administrativas básicas que integran su estructura de organización en materia de aplicación de recursos para la investigación y enseñanza médica, de cumplimiento a la normatividad de salud, así como facultades para reducir las cuotas de recuperación por los servicios que ofrece el Instituto.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es necesario reformar y adicionar el Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a fin de fortalecer las atribuciones de sus unidades administrativas básicas respecto a los programas, mecanismos y estrategias que llevan a cabo.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO

UNICO.- Se reforman los artículos 4, 8 fracción IV, 14 fracción XIV, 15 fracción XI, 16 fracciones IV, V, VI y IX, 17 fracción XV, 18 fracción III y 21 fracciones VIII y IX; y se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 14, la fracción XII al artículo 15, las fracciones X, XI y XII al artículo 16, las fracciones XVI, XVII y XVIII al artículo 17 y la fracción X al artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.- El Instituto se sujetará a lo dispuesto por el Código, por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, y por las demás disposiciones aplicables; asimismo, conducirá sus actividades en forma programada, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los programas a su cargo o en los que participe en razón de sus atribuciones.

Artículo 8.- ...

I. a III. ...

IV. Cinco Vocales, quienes serán:

- a) Un representante de la Secretaría de Finanzas.
- b) Un representante de la Secretaría de Educación.
- c) Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- d) Un representante de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

A invitación del Presidente:

- e) Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México.

...

Artículo 14.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Establecer lineamientos y mecanismos técnico-administrativos para mejorar el desempeño de la unidad administrativa a su cargo, así como la calidad de los servicios que se ofrecen.

XV. Proponer al Director General la suscripción de los acuerdos, convenios y contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Instituto y ejecutar las acciones que, en el ámbito de su competencia, les correspondan.

XVI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, actualización y aplicación de los reglamentos, manuales administrativos y de cualquier otra disposición de carácter general que regule la organización y el funcionamiento del Instituto.

XVII. Emitir constancias y expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.

XVIII. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General.

...

Artículo 15.- ...

I. a X. ...

XI. Aplicar los recursos conferidos a la investigación y enseñanza médica.

XII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 16.- ...

I. a III....

IV. Programar, coordinar y supervisar, con los titulares de las unidades médicas, el desarrollo oportuno de los programas orientados a mejorar la atención médica.

V. Integrar el catálogo de insumos de medicamentos, de acuerdo con el nivel de atención que se otorga y difundirlo entre el personal usuario.

VI. Coordinar y supervisar las acciones que realizan los comités técnicos, médicos y hospitalarios.

VII. y VIII. ...

IX. Promover, fomentar, ejecutar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, el cumplimiento de las normas, programas y acciones de control epidemiológico y de prevención y control de enfermedades.

X. Participar en la formulación de los programas de adquisiciones de insumos para la salud.

XI. Operar mecanismos para el cumplimiento de la normatividad en materia de salud y colaborar en la ejecución de los programas establecidos en la materia.

XII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 17.- ...

I. a XIV. ...

XV. Elaborar proyecciones financieras y demás información económica relativa, así como los requerimientos programáticos de las unidades administrativas del Instituto.

XVI. Difundir las normas, políticas y procedimientos relativos a los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes de activo fijo, artículos de consumo y para la prestación de servicios, así como verificar su cumplimiento.

XVII. Coadyuvar en el desarrollo y establecimiento de sistemas integrales de planeación para la programación, evaluación y presupuestación de los recursos del Instituto.

XVIII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 18.- Corresponde a la Unidad Jurídica y Consultiva:

I. y II. ...

III. Coordinar y participar en la elaboración de proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás disposiciones jurídicas que se requieran para el funcionamiento del Instituto.

IV. a VII. ...

Artículo 21.- ...

I. a VII. ...

VIII. Reducir el monto de la cuota de recuperación tomando como base el estudio socioeconómico practicado al paciente.

IX. Acordar con su superior inmediato todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

X. Las demás que les confieren otros ordenamientos legales y aquellas que les encomiende el Director de Servicios Médicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México, según consta en acta de su XXXIII Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil ocho.

DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA
DEL CONSEJO INTERNO
(RUBRICA).

DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMINGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MATERNO
INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y
SECRETARIO DEL CONSEJO INTERNO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 569/2008, LETICIA JARAMILLO PONCE, promovió juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de LORENZO CASTRO AMADOR, reclamándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de gastos y costas judiciales; fundándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha veinticinco de febrero del año dos mil tres, contrajo matrimonio con LORENZO CASTRO AMADOR, ante el Oficial número Uno del Registro Civil de Ixtapan del Oro, México, con número de acta 00005, documento que acompaña a su escrito inicial de demanda; que establecieron como domicilio conyugal el ubicado en la calle Dos de Octubre número siete de esta ciudad de Valle de Bravo, México, que mediante acta informativa de fecha dos de abril del año dos mil tres, levanto ante el H. Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, México, informo que el veintisiete de marzo del año dos mil tres, el demandado abandonó el domicilio conyugal como a las seis de la mañana, sin motivo alguno y hasta la fecha no conoce su domicilio, ni paradero, anexando tal documental a su escrito inicial; que el 30 de marzo del año dos mil seis, demandó el divorcio del ahora demandado, en este H. Juzgado, con número de expediente 222/06, y al no tener conocimiento del paradero del demandado, solicito se hiciera el emplazamiento por edicto, pero que por situaciones personales le fue imposible continuar con la tramitación del mismo, viéndose en la necesidad de desistirse; que en el referido expediente se giraron oficios a diversas dependencias para la búsqueda y localización del domicilio del demandado, contestando negativamente, ya que no encontraron domicilio alguno del demandado. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha veintidós de octubre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado LORENZO CASTRO AMADOR por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal por conducto del Secretario de este Juzgado, una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter perso. al en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, tres de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica. 4149.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AURORA JASSO ESTEVEZ y SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

HECTOR MIGUEL PEREZ TRUJILLO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 969/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de usucapión donde se me declare único y legal propietario respecto de el inmueble ubicado en Avenida Chimalhuacán número 396, colonia Benito Juárez, con las

siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.82 metros con lote 23, al sur: 16.82 metros con Avenida Chimalhuacán, al poniente: 9 metros con lote 12, al oriente: 9 metros con calle Feria de las Flores, correspondiente a la inscripción bajo la partida 8468, volumen 133, auxiliar 14, libro primero, sección-primer, de fecha 3 de diciembre de 1982 según oficio 202-68-7/82 transcripción de asiento 32, volumen 16 libro primero, sección primera de Texcoco, Estado de México. B).- La sentencia definitiva y conforme a lo manifestado en la prestación anterior se ordene se tire la escritura correspondiente del inmueble citado a favor del suscrito por notario público que corresponda, así mismo se realice la anotación respectiva en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

4141.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 104/2008.
DEMANDADO: TEODOMIRO MEDRANO HERNANDEZ.

MARITZA CABRERA MORALES, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno 37, manzana 15, de la colonia La Perla de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 36, al sur: en 15.00 metros con lote 38, al oriente: en 8.00 metros con calle Ciclomoros, al poniente: en 8.15 metros con lote 9, con una superficie de 121.13 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que desde el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, viene poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a la luz de todo mundo, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, veintinueve de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1220-B1.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 708/2008.
 GUADALUPE MARTINEZ MORALES.

Se le hace saber que el señor JESUS CABALLERO GOMEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada y consecuentemente la disolución de la sociedad conyugal, conforme a las causales contempladas en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México en vigor, B).- El pago de los gastos y costas que se originen en la presente instancia, toda vez que refiere el actor que: "... Es el caso que en fecha 15 de mayo del año dos mil cinco, cuando el suscrito llevo a nuestro domicilio conyugal ya se había ido, abandonando nuestro domicilio conyugal y ya no regreso, las cosas que le había comprado para su uso como son camas, ropero, ante comedor, estufa, alacena, estéreo, televisor, etc., ya no se encontraban en nuestro domicilio conyugal, informándome una vecina que había llegado la señora GUADALUPE MARTINEZ MORALES, con una mudanza y en compañía de dos personas, quienes le ayudaron a sacar todos los muebles de mi casa. ...". Por lo que por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el boletín judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1217-B1.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 657/2008.
 DEMANDADO: COMPAÑIA DE TELEFONOS DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

GABRIELA POPOCA CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto de la fracción del lado sur del lote de terreno número catorce, manzana trescientos ochenta y ocho "A", de la colonia Aurora hoy Benito Juárez en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con el mismo lote, al sur: 17.00 metros y linda con lote 15, al oriente: 8.00 metros y linda con calle (hoy Chaparrita), al poniente: 8.00 metros y linda con lote 38, con una superficie total de 136.00

metros cuadrados, toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lado sur del lote de terreno antes mencionado el día veinte de enero del año dos mil dos, mediante contrato de donación a título oneroso con el señor ELIAS BALDERRABANO ORDAZ, que desde dicha fecha se encuentra en posesión de la citada fracción del lado sur del lote de terreno, misma que ha tenido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe en calidad de propietaria y que dicha fracción del lado sur del lote de terreno materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de Usted, he ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasando el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1218-B1.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**
E D I C T O

EXPEDIENTE: 371/08.
 PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: OSVELIA DEL CARMEN BARRALES FLORES
 PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

OSVELIA DEL CARMEN BARRALES FLORES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y OTRO, respecto del inmueble ubicado en lote 15, manzana 15, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México (actualmente calle Boulevard de los Poctecas, lote 15, manzana 15, de la colonia Azteca, Segunda Sección, municipio de Ecatepec, Estado de México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote 14; al sur: 17.77 m con lote 16; al oriente: 7.13 m con lote 48; y al poniente: 7.13 m con Boulevard de los Poctecas, el cual cuenta con una superficie total de 128.41 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro SIMON BORJA SANTIBAÑEZ adquirió de FRACCIONAMIENTO AZTECA, el inmueble materia de la presente litis, que en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis la actora OSVELIA DEL CARMEN BARRALES FLORES adquirió de SIMON BORJA SANTIBAÑEZ el inmueble de mérito, y que desde esa misma fecha le fue entregada la posesión de dicho inmueble, realizando actos de dueña, como lo acredita con los pagos de impuesto predial, consumo de agua y recibos de luz. Que para acreditar la causa generadora de su posesión promueve juicio de usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., quien aparece inscrito como propietario ante el Registro Público de la Propiedad y toda vez que dicha moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios

legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se empuza a este a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1312-A1.-7, 19 y 28 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA ESCORZA LEON.

JORGE MUNGUÍA MIRANDA, ha promovido por su propio derecho en su contra, ante este juzgado bajo el expediente 876/08, relativo al juicio ordinario civil usucapión y dentro del cual le reclama las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial por usucapión (prescripción positiva), se ha consumado en mi favor y por consiguiente he adquirido la propiedad del inmueble denominado "El Solar", ubicado en calle Juárez número 4, en San Francisco Chilpan, Tlaxiátlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m colinda con Guadalupe Piña; al sur: 40.00 m colinda con José Montes de Oca; al oriente: 12.00 m colinda con José Montes de Oca hoy calle Juárez; al poniente: 13.50 m colinda con María del Refugio Cureño, teniendo una superficie total de 485.00 metros cuadrados aproximadamente. b) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la resolución que su señoría emita y en donde se me reconozcan que me he convertido en propietario. c) Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de que el promovente ha adquirido la propiedad del inmueble por usucapión (prescripción positiva) que más adelante se precisará en términos por lo dispuesto en el artículo 14 Constitucional en relación con los artículos 5,127, 5,128, 5,129 y 5,130 del Código Civil vigente para el Estado de México y 933 del Código Civil derogado para el Estado de México. d) Los gastos y costas que se han generado por motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1,170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el Boletín Judicial, se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1312-A1.-7, 19 y 28 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

DEMANDADO: BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MEDIANTE FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO.

ESTEBAN HERRERA LOPEZ, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 1177/2008, juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MEDIANTE FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO, reclamando las siguientes prestaciones: A.- El otorgamiento y firma del contrato de compraventa en la forma prevista por la ley, ante Notario Público que oportunamente designará en el momento procesal oportuno. B.- Ordenar mediante oficio y exhorto al C. Director de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, México, la cancelación de la inscripción que se encuentra a nombre del demandado respecto del inmueble materia del presente juicio, cuyos datos registrales son BANPAIS, S.A., mediante FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO, bajo la partida 383, volumen 97, libro primero, sección primera de fecha 18 de agosto de 1981. C.- Ordenar mediante oficio y exhorto al Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la creación de nuevos asientos registrales y la inscripción de la sentencia que declare al actor legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio, para que sirva de título de propiedad provisional, dejando a salvo sus derechos para protocolizar la sentencia ante notario posteriormente, en virtud de haberse solicitado la inscripción provisional mediante la providencia precautoria solicitada, en el escrito inicial de demanda. D.- Orden mediante oficio al C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la inscripción que deberá de realizarse a nombre del actor en la clave catastral número 121-01-803-49, respecto del lote número 30, de la manzana C-14-C, para lo cual exhibe copia simple del traslado de dominio o en su defecto cancele y se asigne una nueva clave al inmueble materia del presente juicio. E.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que en fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, celebró contrato de compraventa en su carácter de comprador, con BANPAIS, S.A., mediante FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Tenango del Valle, lote 30, manzana C-14-C, Centro Corredor Urbano, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Asimismo, que la demandada es la legítima propietaria del inmueble antes señalado, que se obligó en la cláusula cuarta del contrato a comparecer ante Notario para el otorgamiento y firma de escritura correspondiente, en un plazo de noventa días después de haber sido firmado el contrato de compra venta y pagado el precio. Habiéndose pactado en la cláusula segunda del contrato como precio de la operación la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL VIEJOS PESOS, pagado en una sola exhibición al momento de la firma del contrato de compra venta y cerciorado del pago el notario que lo celebró. Como ya se realizó el pago del precio, el demandado esta obligado a otorgarle y firmarle el contrato ante Notario Público.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expide en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1312-A1.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

C. JOSEPH ANDREU PUIG CARRILLO y JOAN CARLOS PUIG CARRILLO.

En el expediente número 1190/2007, EMERATRIZ GARRIDO ALVIZO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de OSWALDO PEÑALOZA MARTINEZ, promueve juicio ordinario civil en contra de JOSEPH ANDREU PUIG CARRILLO y JOAN CARLOS PUIG CARRILLO, demandándole: 1a.- La reivindicación del bien inmueble ubicado en vivienda identificada como la unidad "E" del condominio conocido como Privada Toledo, edificado en el lote número cinco, manzana uno, conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado Villa del Real, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal México-Pachuca, San Francisco Cuatlixicca, municipio de Tecamac, Estado de México.- 2a.- Se declare por sentencia firme que mi representado es el legítimo propietario del inmueble materia de esta controversia. 3.-La desocupación y entrega del inmueble materia de esta controversia, con sus frutos y accesorios. 4.- El pago de los frutos rentísticos y accesorios. 5.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Admitiéndose la demanda por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil siete, ordenándose por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, emplazar a los demandados JOSEPH ANDREU PUIG CARRILLO y JOAN CARLOS PUIG CARRILLO por medio de edictos al cual se les hace saber que deberán presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día treinta de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

4159.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

PEDRO JIMENEZ BARRETO.

La señora ELIZABETH MARTINEZ GARCIA, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 998/2008, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, demanda de usted: I.- La disolución del vínculo matrimonial, II.- La disolución de la sociedad conyugal, III.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, IV.- El aseguramiento de la pensión alimenticia y V.- El pago de gastos y costas del juicio, fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De dicha unión se procrearon a dos hijos de nombres PEDRO y VICTOR HUGO de apellidos JIMENEZ MARTINEZ, quien en la actualidad tienen la mayoría de edad, 3.- El domicilio conyugal lo establecieron en calle Vareda número 6, planta alta, colonia Jardines de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 4.- Durante el tiempo que convivieron juntos siempre existieron problemas debido a que el demandado ha sido mujeriego, 5.- En fecha cinco de octubre del año mil novecientos noventa y uno, el demandado abandonó a la actora y a sus hijos

del domicilio conyugal, dejándolos en una situación bastante precaria, 6.- El demandado dejó de pagar las mensualidades de la deuda de fonavit, luz, predial, agua, gas y demás gastos, apoyándose de préstamos con la hermana de la actora, 7.- El demandado ha contraído deudas que se ignora si han sido cubiertas, poniendo en peligro el patrimonio de la sociedad conyugal, 8.- La actora ignora el domicilio del hoy demandado y por ende donde se encuentra. Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil ocho, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra.

Se expide el presente edicto el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

1312-A1.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

MARINA SANTOS SANTOS.

En el expediente 1084/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de CRISTOBAL ALVAREZ GALVAN, promovido por MARIA DEL CARMEN, VICKY ESTELA y VERONICA todas de apellidos ALVAREZ DELGADILLO, el Juez determinó notificarle la radicación del presente juicio a través de edictos, procedimiento en el cual se denunció el fallecimiento del autor de la sucesión en base a los siguientes hechos.

1.- El 26 de noviembre de 1998, falleció CRISTOBAL ALVAREZ GALVAN, como se acredita con el acta de defunción. 2.- El autor de la sucesión testamentaria, en fecha 24 de septiembre de 1998, otorgó testamento público abierto mediante escritura pública número 16,541, pasada ante la fe del Licenciado SANTOS MEZA GARCES, Notario Público número 03, del distrito judicial de Chalco, Estado de México, lo acredita con el primer testimonio del instrumento notarial indicado. 3.- CRISTOBAL ALVAREZ GALVAN, instituyó como herederos a MARIA DEL CARMEN ALVAREZ DELGADILLO, MARINA SANTOS SANTOS y LEONEL CASARES ALVAREZ, como se desprende de la lectura del testamento antes indicado. 4.- En la cláusula quinta del referido testamento, el autor del mismo designó como albacea y ejecutor testamentario a VERONICA ALVAREZ DELGADILLO. 5.- Para darle a conocer al albacea nombrado se solicita notifique por edictos a MARINA SANTOS SANTOS, de la cual se ignora su domicilio o paradero actual pero que el último fue en la calle Norte Cinco, manzana 1116, lote 09, antes lote 01, colonia San Isidro, de la población de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para que comparezca a la junta de herederos. 6.- El de cujus tuvo su último domicilio ubicado en calle Norte 05, manzana 1116, lote 01, colonia San Isidro en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, como se indica en el acta de defunción, expedida por el Oficial 14º del Registro Civil del Distrito Federal. Por lo que se notifica de la radicación del juicio por medio del presente edicto a MARINA SANTOS SANTOS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación para que se apersona al juicio deduciendo los derechos que con relación a la sucesión testamentaria de CRISTOBAL ALVAREZ GALVAN le corresponden, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se continuará con la

secuela del proceso, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del llamamiento a juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

4157.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE PASCUAL SOTO CRUZ, en su carácter de Primer Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, promueve y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 786/2006, las siguientes prestaciones: A).- De ALEJANDRO ONTIVEROS HERNANDEZ, PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, S.A. DE C.V., demanda la nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapión promovido por ALEJANDRO ONTIVEROS HERNANDEZ en contra de PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana tres, lote siete, fraccionamiento Parques y Hacienda de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual quedó radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con número de expediente 876/2004, B).- De las CC. MARTHA LUNA TORRES SANCHEZ y JOSEFA MINERVA GUADALUPE TORRES SANCHEZ, la declaración de nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve celebrado entre dichas demandadas y el C. ALEJANDRO ONTIVEROS HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana tres, lote siete, fraccionamiento Parques y Hacienda de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, la cancelación de la inscripción que tenga a su favor el C. ALEJANDRO ONTIVEROS HERNANDEZ, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana tres, lote siete, fraccionamiento Parques y Hacienda de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4150.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º Civil de esta capital, señaló las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA DEL ROCIO VILLANUEVA ROJAS, expediente número 1080/05, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en conjunto urbano "San Buenaventura", Sección 4, Exhacienda Buenavista o Canutillo, vivienda "B", lote condómini número 433, manzana 66, San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. México, D.F., a 11 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

4276.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE 464/2008.

SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTINEZ ROJAS ANTONIO, expediente número 464/2008, el C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa "A", de la calle Lomas de Oriente, construida sobre el lote de terreno número 9, de la manzana 1, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costillán II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, mismo que es propiedad de la parte demandada ANTONIO MARTINEZ ROJAS, sirviendo de base para el remate la cantidad que arroje el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$ 377,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la cantidad de \$ 251,533.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo, siendo la cantidad de \$ 37,730.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal" y en los estrados de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, D.F., a 29 de octubre del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

4284.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 120/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILDA ROLON GARCIA, en contra de JESUS ROA VALDEZ por conducto de su albacea HECTOR ROA CESA, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, consistente en: un inmueble ubicado en el municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.90 metros con Gonzalo Suárez Flores; al sur: 31.90 metros con Guadalupe Gómeztagle; al oriente: 16.50 metros con calle José Vicente Villada; y al poniente: 16.50 metros con María Félix Orozco, con una superficie aproximada de 542.85 metros cuadrados, con construcción y se encuentra ubicado en la calle de José Vicente Villada, número catorce en San Antonio la Isla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo el asiento número 611, a fojas 98, volumen 23, del libro primero, sección primera de fecha seis de enero de mil novecientos setenta y cinco, el cual tiene un precio de avalúo de (UN MILLON, OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en la tabla de avisos del lugar de ubicación del citado inmueble, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los cinco días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.
 4282.-18, 24 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 125/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL RODRIGUEZ FLORES, endosatario en procuración de DOLORES JUAREZ ZUÑIGA en contra de FRANCISCO ALFONSO CASTAÑEDA GONZALEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio, por acuerdo dictado en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, señaló las once horas del día nueve de enero del año dos mil nueve, para subastar en segunda almoneda de remate, el bien inmueble ubicado en calle Oriente 11 once, número 227 doscientos veintisiete, manzana 225, lote 23, colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2 ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 24; al sur: 15.00 m con lote 22; al oriente: 8.00 m con lote 16; y al poniente: 8.00 m con calle Oriente 11, por lo que se convoca postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos, resultando la cantidad de \$ 533,859.12 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de circulación diaria, en esta localidad y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
 1256-B1.-18, 24 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ XOCHIMILCO, S.A. DE C.V. hoy MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS en contra de SILVESTRE GONZALEZ PORTILLO, expediente número 501/1995, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado, ubicado en la calle Granada sin número, manzana 6, lote 2, Fraccionamiento San Martín, Primera Sección, C.P. 55000 del municipio de Texcoco, Estado de México, siendo precio del avalúo la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, México, D.F., a 5 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Andrea Amante Nápoles.-Rúbrica.

1256-B1.-18, 24 y 28 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

PARA EEMPLAZAR A: GONZALEZ CERVANTES CARLOS y GEORGINA ROMERO BAEZ DE GONZALEZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GONZALEZ CERVANTES CARLOS y GEORGINA ROMERO BAEZ DE GONZALEZ, bajo el número de expediente 764/2007, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó un auto de fecha veintiséis de septiembre, auto de fecha trece de octubre, diecisiete y treinta de octubre todos del año en curso que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil ocho.-"...como lo solicita la parte actora se le tiene acreditando con los documentos que indica el cambio de denominación de BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER por el de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER..." México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil ocho.-...emplácese a los codemandados GONZALEZ CERVANTES CARLOS y GEORGINA ROMERO BAEZ DE GONZALEZ mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal en términos de lo establecido por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber a dichos codemandados que se les concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que reciban las copias simples de traslado, mismas que se encuentran en el seguro del Juzgado para que dentro del término de nueve días contesten la demanda instaurada en su contra en términos de lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil siete.

Deberán publicarse por: México, Distrito Federal, a 30 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1356-A1.-18, 24 y 28 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE: 649/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MIGUEL FRANCISCO DE LLANO RIVAS, EDUARDO AVALOS HERNANDEZ, JOSE JAIME SEGUES ORTIZ antes VANESSA FLORES ROCA, antes ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V. y OTRO antes HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC antes BANCO INTERNACIONAL, S.A. contra DESARROLLO y CONSTRUCCIONES E.V.M, S.A. DE C.V. y MARIA DE LOS ANGELES GEMA SARDINA SANCHEZ, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil, de esta capital, señaló las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda sobre el bien hipotecado sito en calle Hacienda de la Flor número 4, lote 24, manzana XIV, fraccionamiento Hacienda de las Palmas en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo como base para remate la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre.- México, D.F., a 04 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

4268.-18 y 28 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el juicio oral promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MENDOZA RUIZ MARTHA, expediente número 3739/06, se dictó un auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta. . . toda vez que de autos se desprende avalúo rendido por el peritos valuadores de inmuebles de ambas partes, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), procedase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda. . . anúnciese el remate por medio de edictos que deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de Cuautitlán Izcalli, México y de esta ciudad, así como en el periódico "La Crónica" y el diario designado por el Juez exhortador, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente, se señalan las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. . . envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del Inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de los edictos en su Juzgado. . . El inmueble a rematarse se ubica en el departamento número cinco, del edificio "O" nivel dos, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, lote tres, manzana treinta y uno del fraccionamiento Presidente Adolfo López Mateos en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y su correspondiente cajón de estacionamiento, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil por Ministerio de Ley.

Licenciado Mario Alberto Rangel Ramírez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a once de noviembre del año dos mil ocho.-El Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.
 1349-A1.-18 y 28 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 0691/2006, relativo al juicio especial hipotecario promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA S.A. DE C.V. en contra de SILVANA PEREZ GUTIERREZ y ABRAHAM NEPOMUSENO MIRA. La Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 fracción I, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en el inmueble denominado "Moxto", ubicado en San Cristóbal Texcalucan, domicilio conocido, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del diez de diciembre del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1349-A1.-18 y 28 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 6/1999.
 SECRETARIA "B".
 POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO S.A. en contra de ALFONSO JESUS ORTIZ FLORES, expediente número 6/99, la C. Juez Primero de lo Civil señaló las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de Remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como departamento número 301, del tercer nivel del edificio "D", del conjunto II, del condominio vertical denominado residencial Santa Clara II, marcado con el número 512 de la Avenida Nacional, en la colonia Santa Clara Coatlilla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con valor de avalúo de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo debiendo los licitadores para

tomar parte en la subasta consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo.-México, D.F., a 30 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Májica Rivera.-Rúbrica.

1349-A1.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 385/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por LUZ Y FUERZA DEL CENTRO en contra de GERARDO GALLEGOS RUEDA y SELENE RODRIGUEZ SEVILLA DE GALLEGOS, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa habitación ubicada en la calle de Sierra Paracaima número 32, fraccionamiento Parque residencial Coacalco, segunda sección, municipio de Coacalco, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resulta de la rebaja del 20% de su tasación, valor fijado por perito valuador siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 27 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1349-A1.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de JACOB HERNANDEZ MARCOS, con número de expediente 2160/2006, el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: ("...") se señalan las 12:00 doce horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la misma, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar a subasta pública el inmueble hipotecado Vivienda de interés social progresivo "B", número oficial ocho, lote veintidós, manzana cuarenta y nueve, retorno seis Boulevard del Viento conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$106,700.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja la cantidad del porcentaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores para la celebración de dicha audiencia ("...").

Edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico denominado El Financiero, el cual tiene circulación en esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la

fecha de remate igual plazo. C. Juez competente en el municipio de Otumba, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda efectuar la publicación de edictos convocando postores a la presente audiencia en los tableros de dicho Juzgado, así como en la oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

1349-A1.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LA LUZ PELAYO PELAYO y BERNARDO PELAYO PELAYO, expediente número 302/2006, el C. Juez Vigésimo de lo Civil dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal a diez de noviembre de dos mil ocho. . . . a efecto de precisar los datos de identificación del Inmueble que se cita en el mismo debiendo quedar en los términos siguientes: casa marcada con el número cuarenta y siete (antes cincuenta y tres), calle Cuatro Boulevard a Querétaro y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote cinco, manzana diecisiete, supermanzana IV del fraccionamiento Viveros del Valle municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, notifíquese. . ." "México, Distrito Federal a tres de noviembre de dos mil ocho. . . . y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día diez de diciembre del presente año . . ." con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico el Diario de México en los Estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$842,500.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes que es la cantidad de \$561,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$84,250 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitzza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico Diario de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nitzza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

1349-A1.-18 y 28 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. en contra de PABLO FRANCISCO OLIVA PALACIOS y OTRA, expediente número 404/2005, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinte de octubre del año dos mil ocho. Agréguese a su expediente número 404/2005, . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalen las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en Circuito Presidente Adolfo López Mateos, unidad tres, vivienda 1, edificio 2, número oficial 101, lote 3, manzana 11, conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos "Primera Sección" C.P. 54715, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 45,996 metros cuadrados, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arroje el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$184,800.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta de \$123,200.00 (CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo siendo la cantidad de \$18,480.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los Estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por en dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado y en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los Estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 21 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.
1349-A1.-18 y 28 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTOR: BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER.
 DEMANDADO: JOSE REYES RAMIREZ y MARIA MAGDALENA REYES CORTES DE REYES.
 JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
 EXPEDIENTE: 713/2007.
 SECRETARIA "A".

EL LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó los proveídos que en lo conducente

dice: México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre del dos mil ocho. . . se aclara el auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso. . . Presidente Adolfo López Mateos. . . Doy fe. México, Distrito Federal a veintitrés de octubre del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora por hechas las manifestaciones a que se refiere este y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ubicado en el departamento con el número oficial 92 C de la calle de Circuito Adolfo López Mateos vivienda 4 de la unidad afecta al régimen en propiedad en condominio construida sobre lote 5 manzana 30 del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y con una superficie de 48.17 metros cuadrados según certificado de gravámenes, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico Diario de México, sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalen las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores mediante los edictos correspondientes interesados en intervenir en el presente remate debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, asimismo se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones de la actora tendientes a la diligenciación del presente exhorto para que surta sus efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Yaopol Pérez Amaya.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.
1349-A1.-18 y 28 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 787/2002.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de LUIS ARTURO MARIN RODRIGUEZ y OTRA que a la letra dice: México, Distrito Federal a treinta de octubre de dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado al apoderado de la parte actora y como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, a que se refiere el auto de fecha tres de julio de dos mil ocho se señalen las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre de dos mil ocho, debiéndose preparar como esta ordenado en el proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a seis de agosto de dos mil ocho.- A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JOSE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, apoderado de la parte actora y como lo solicita, se aclara el auto de tres de julio de dos mil ocho, únicamente en lo relativo al bien objeto de remate que debe decir:

"...Bien inmueble identificado como vivienda de interés social progresivo A, número oficial dos, lote veintitrés, manzana cincuenta y tres, calle Retorno Cuatro Nube, colonia conjunto urbano, "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos del municipio de Ixtapaluca, Estado de México" y no como se dijo en el citado proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado al apoderado de la parte actora y como lo solicita y en virtud de las constancias de autos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como vivienda de interés social progresivo "A" número oficial dos, lote veintitrés manzana cincuenta y tres, de calle Retorno Cuatro Nube, colonia conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos valuado en la cantidad de \$80,300.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil ocho, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicaran por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirve como postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gréase exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Supremo de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos ordenados en los lugares públicos de la localidad de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces, en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico del Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirve como postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perrea.-Rúbrica.

1349-A1.-18 y 28 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 1660/2004, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ALEJANDRO GUADALUPE CORTES SANCHEZ y RAQUEL ARRIAGA MARTINEZ DE CORTES, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil en audiencia de remate dictó un auto que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintiuno de octubre de dos mil ocho, se ordena sacar a remate respecto del inmueble consistente en el departamento 07, edificio octuplex "C" del condominio número 2, marcado con el número oficial 3, de la calle de Albatros, construido sobre el lote 2, manzana 21, de la subdivisión de parte del predio conocido como fracción norte, que formó parte de los lotes 10 y 11, de la manzana 21, de la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y cajón de estacionamiento marcado con el número 07, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)

precio mayor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. ... como se pide y toda vez que no compareció postor alguno a la presente almoneda, se señalan nuevamente las once horas del día diez de diciembre de dos mil ocho para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda y pública almoneda del bien hipotecado, tomando en consideración como base para la segunda almoneda la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, menos el veinte por ciento de la tasación arrojando la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, salvo error en la operación aritmética, debiendo anunciarse la venta por medio de edictos convocando postores, que deberán publicarse como se encuentra ordenado en auto de veintiséis de agosto de dos mil ocho. ... México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto del dos mil ocho. ... debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada... toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ecatepec de Morelos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gréase atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese juzgado, en los términos previstos por el presente proveído...Notifíquese.

México, Distrito Federal, a 30 de octubre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.
 4275.-18 y 28 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 315/03.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CLARO VELAZCO ARELLANO y OTRO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, señaló las doce horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda C del conjunto en condominio marcado con el número oficial 60, de la calle La Presa, edificado sobre el lote 27, de la manzana 3, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Cofradía San Miguel, ubicado en la Ex Hacienda de San Miguel Tepotzotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$ 365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en el periódico La Crónica y en los lugares públicos de costumbre, México, D.F., a 7 de noviembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

4285.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 448/07, GLORIA LOPEZ PAJITAS, en la vía ordinaria civil, demanda de MARIBEL SALGADO ITURBE y de ARFRA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones: "A).- El otorgamiento formal y firma de la escritura de compraventa de los derechos respecto del inmueble conocido como el lote de manejo número 155 (ciento cincuenta y cinco) ubicado en la Central de Abastos de Toluca, México, que más adelante describiré. B).- Como resultado del contrato privado de compraventa sobre los derechos sobre el propio lote de manejo que celebré con la primera de los demandados respecto del lote mencionado en el inciso anterior: El reconocimiento de que me puse en posesión sobre dicho lote en la fecha que indico en los hechos de esta demanda (27 de septiembre de 1996). Posesión que originariamente adquirió mi vendedora de su causante y demandada también en este juicio ARFRA INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. C).- Gastos y costas que origina el presente juicio". Y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados MARIBEL SALGADO ITURBE y de ARFRA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de septiembre de dos mil ocho, por medio de estos edictos que contienen una relación sucinta de la demanda, se llama a juicio a MARIBEL SALGADO ITURBE y ARFRA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado dicho tiempo no concurren por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Además deberá fijarse en la puerta del juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México; tres de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciado Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4304.-19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA A.

En los autos del expediente número 1019/2003, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de JOSE DONATO CASTILLO LUGO y MARIA REYNA MARTINEZ VELASCO REYNOSO DE CASTILLO, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, que por auto de veinte de octubre de dos mil ocho y diversos autos que anteceden se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en la casa marcada con el número 25, del conjunto en condominio denominado Residencial Villa Florida, marcado con el número 2

"B", de la calle Cerrada Edgard Salk, en la colonia Santa Maria Magdalena, también conocida como Granjas San Cristóbal, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado al inmueble hipotecado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado competente del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en el periódico de mayor circulación del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y en los lugares de costumbre que señale el C. Juez competente del municipio de Coacalco, Estado de México.-México, D.F., a 22 de octubre de 2008.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

4274.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

CC. EUSEBIA VEGA INIESTA y LUISA VEGA INIESTA.

En el expediente 1154/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CIRILO, LUCIA, MARIA VENTURA y JORGE todos de apellidos VEGA INIESTA en contra de EUSEBIA VEGA INIESTA y LUISA VEGA INIESTA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por lo que al actualizarse las hipótesis que establece el artículo invocado, emplácese a EUSEBIA VEGA INIESTA y LUISA VEGA INIESTA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, demandando las siguientes prestaciones: A).- La terminación de la copropiedad, existente respecto del inmueble adjudicado en favor de los comparecientes y en favor de las ahora demandadas, derivado de la adjudicación de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSEFA INIESTA BUITRON, derivado de los autos del expediente 65/93, inmueble ubicado al poniente de esta ciudad de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros con carretera México-Querétaro; al sur: 100.00 metros y linda con Juan Mendoza; al oriente: 310.00 metros y linda con Dolores García de Huitrón; y al poniente: 312.00 metros y linda con Lázaro Almaraz, con una superficie aproximada de tres hectáreas sesenta y ocho centiáreas; B).- Como consecuencia de lo anterior la división del inmueble descrito en los términos que señalaremos dentro del presente ocurso y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a éste juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a las demandadas que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que las represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los tres días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4310.-19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

DEMANDADO: JESUS VIVEROS ROLDAN.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que MAURICIO VIVEROS MENDOZA, promovió juicio ordinario civil de usucapión bajo el expediente número 595/2008, reclamando las siguientes prestaciones: a).- Se declare mediante sentencia que he adquirido la propiedad por usucapión del predio denominado "Tlatel", ubicado en el poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.00 m linda con Manuel Roldán; al sur: 39.00 m linda con Juana Urbina; al oriente: 23.00 m linda con Jerónimo Juárez; al poniente: 21.00 m linda actualmente con calle Río Chico, con una superficie aproximada de 858 metros cuadrados; b).- Tilde la inscripción a favor del demandado. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 2.- Desde hace diez años me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño del predio descrito. 3.- El predio descrito, lo adquirí mediante contrato privado de compraventa de fecha 12 de mayo de 1998 al señor FACUNDO VIVEROS URBINA, razón por la que me encuentro en el caso de deducir la acción de usucapión, en contra de JESUS VIVEROS ROLDAN, FACUNDO VIVEROS URBINA y MARTHA MENDOZA VALLEJO, quienes aparecen como propietarios de tal inmueble en el Registro Público. Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil ocho ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Ajetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las personales se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

4311.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 175/07.
 PRIMERA SECRETARIA.
 TERCERA LLAMADA A JUICIO.
 ELENA ARCHUNDIA DE SIERRA.

HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA, demandó en la vía ordinaria civil usucapión, del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. y/o HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA, así como los terceros llamados a juicio ELENA ARCHUNDIA DE SIERRA y FRACCIONADORA DEL VALLE DE ANAHUAC, S.A., las siguientes prestaciones: a).- Que se declare mediante sentencia firme que el suscrito HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA, he adquirido la propiedad por usucapión, respecto de los lotes de terreno siguientes: lote de terreno número 14, manzana letra P 1 (uno), fraccionamiento "Granjas Familiares Acolman", municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 11, al sur: 15.00 metros y linda con Avenida Granjas Acolman, al oriente: 23.00 metros y linda con lote 13, al poniente: 23.00 metros y linda con lote 15, con una superficie total aproximada de 345.00 metros cuadrados, b).- Que se tildé la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de los demandados, bajo la partida 17, del

volumen 14, de la sección primera, libro primero, de fecha tres de octubre de 1963, c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber a la tercera llamada a juicio ELENA ARCHUNDIA DE SIERRA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o gestor que lo pueda representar a este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta del tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.- Texcoco, Estado de México, a cinco de junio del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

4312.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

JUAN CARLOS BADILLO GARCIA, promueve por su propio derecho, en el expediente 231/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ESPERANZA GARCIA GUARNEROS, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a mi favor del señor JUAN CARLOS BADILLO GARCIA, la usucapión respecto de lote de terreno marcado con el número diecisiete (17), de la manzana 29, de la zona 04, de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de "Atizapán de Zaragoza I", colonia Lomas de San Lorenzo, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, con casa sobre él construida ubicada en la calle Piedras Negras número 36, perteneciente al distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: al noreste: en 10.00 m con lote 19; al sureste: en 11.60 m con lote 16; al suroeste: en 9.90 m con calle Piedras Negras; al noroeste: en 12.35 m con lote 18, superficie de 119.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 994, volumen 886, libro primero, sección primera de fecha 24 de julio de 1989. B) La declaración judicial de que el señor JUAN CARLOS BADILLO GARCIA, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble que pretende usucapir. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de ESPERANZA GARCIA GUARNEROS, respecto del lote de terreno que pretende usucapir. D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, que declare que ha operado y consecuencia consumado a favor del señor JUAN CARLOS BADILLO GARCIA, la usucapión respecto del inmueble que pretende usucapir y que se contiene en el inciso A) de las prestaciones. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante provido de fecha ocho (8) de octubre de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a la demandada ESPERANZA GARCIA GUARNEROS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer"

y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los quince (15) de octubre de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1358-A1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICACION.

Señor JUAN MANUEL MORALES BARAJAS, se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LA LUZ DELGADO VELAZQUEZ, en el expediente 1433/06, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por MARIA DE LA LUZ DELGADO VELAZQUEZ en contra de JUAN MANUEL MORALES BARAJAS, le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial y B) El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Con fecha 25 de febrero de 1991, contrajimos matrimonio civil el suscrito y la demandada bajo el régimen de sociedad conyugal; II.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Tierra Libertad, manzana G, lote 40, colonia Solidaridad 90, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; III.- Durante nuestro matrimonio procreamos a un hijo que responde al nombre de LUZ DENISSE MORALES DELGADO que actualmente es menor de edad; IV.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien ni mueble ni inmueble; V.- El demandado abandono el domicilio conyugal sin motivo ni causa justificada desde marzo de mil novecientos noventa y tres y desde esa fecha y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común; VI.- En virtud de lo anterior me veo en la necesidad de recurrir a su señoría para efectos de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial, haciéndole saber que tiene que presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. Dados en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre del 2008.-Secretario Judicial, Lic. Socorro Hernández Olivares.-Rúbrica.

1358-A1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DIANA CISNEROS OLVERA, demandando a LETICIA DIAZ CEPEDA y OTRO, en el expediente marcado con el número 1276/07, relativo al juicio ordinario civil en contra de LETICIA DIAZ CEPEDA y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha operado a su favor la usucapión del

inmueble con casa construida el cual se identifica como la vivienda "7", perteneciente al lote 21, manzana 92, del Fraccionamiento Pirules, hoy denominado Lomas de Valle Dorado, en Tlalnepanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m con lote 16; al sur: 4.00 m y 2.88 m con área común; al oriente: 16.42 m con vivienda 8; al poniente: 9.82 m con área común, con una superficie de 123.40 metros cuadrados, por haberlo poseído por más de cinco años, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria; b) Así, mismo se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva correspondiente; c) En consecuencia a lo anterior, se haga la titulación que aparece en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, Estado de México, a favor de LETICIA DIAZ CEPEDA, a fin de que en su lugar, quede inscrito a su nombre como propietaria. Y atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del demandado, se desconoce el domicilio y paradero actual de dicho demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada LETICIA DIAZ CEPEDA y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanitla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los treinta días del mes de octubre del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1358-A1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ROCIO HERNANDEZ FLORES,
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MANUEL MENDEZ PIMENTEL, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 15/2008, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento del de forma prevista por la ley del contrato verbal de compraventa; B) La elevación a escritura pública de dicho contrato de compraventa; C) Al no cumplir con el contrato de compraventa la firma en rebeldía; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y

en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Primera Secretaría de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
1358-A1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

FRACCIONAMIENTOS LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., se hace de su conocimiento que, HECTOR VAZQUEZ NUÑEZ, promovió juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en su contra bajo el número de expediente 770/2008, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre el actor HECTOR VAZQUEZ NUÑEZ y la demandada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado en calle de la Hacienda de Santa Rosalía número 30-D, de la manzana 17, del Fraccionamiento "Lomas de la Hacienda", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- Siendo que la hoy demandada se niega a firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato de compraventa y elevarlo a escritura pública, en su rebeldía de este, sea el titular del juzgado quien firme la escritura definitiva que otorgue el Notario Público que se designe para tal efecto. 3.- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- Que con fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco se celebró contrato de compra venta entre HECTOR VAZQUEZ NUÑEZ y FRACCIONAMIENTOS LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda de Santa Rosalía del número 30-D, de la manzana 17, del Fraccionamiento "Lomas de la Hacienda", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- El inmueble antes mencionado tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.40 m con lote 30-C; al suroeste: 29.70 m con lote 34; al noroeste: 15.30 m con lote 24; al suroeste: 9.80 m con calle Hacienda de Santa Rosalía, con una superficie total de 351.82 metros. 3.- Que el precio acordado por la venta del inmueble fue por \$ 158,319,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100) el cual fue liquidado en una sola exhibición, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil ocho, se tuvo por hecha la aclaración de dicha cantidad, siendo la correcta \$ 158,319.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.). 4.- Con fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, se le entregó la posesión del inmueble, a lo cual le consta a los señores TERESITA RIVAS TOMERO y ALFREDO VARGAS NUÑEZ. 5.- Es el caso que la hoy demandada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., se ha negado a acudir a la notaría a protocolizar las escrituras correspondientes del inmueble materia de este juicio, por ello demanda el otorgamiento y firma de escritura. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se emplaza a la demandada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Asimismo, fijese en la puerta del tribunal por conducto del Secretario una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los trece (13) días del mes de noviembre del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.
1358-A1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 124/08.

ACTOR: JUANA ISLAS VACA.

DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

La C. JUANA ISLAS VACA, promoviendo por su propio derecho, y demandando el juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., la usucapción del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 31, de la manzana 332, en la calle Cascada Sección Elementos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que desde el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, tiene la posesión en calidad de propietaria del lote de terreno citado en líneas precedentes, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Cascada, al noreste: 17.50 metros con lote 32, al sureste: 7.50 metros, con lote 3 y al suroeste: 17.50 metros con lote 30. Con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. Asimismo la causa generadora de su posesión, lo es en virtud de que el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, le fue transmitida su propiedad y la posesión, mediante contrato de compraventa que celebró con la persona moral denominada financiera COMERCIAL MEXICANA, S.A., por medio de su representante legal, pagando por ello la suscrita como precio de dicho lote, la cantidad de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS, cantidad de dinero que pagó de manera inmediata y en efectivo en el momento mismo que firmaron dicho contrato tal y como aparece asentado en la cláusula tercera de dicho contrato, y el cual se celebró ante la presencia de familiares, amigos y vecinos, quienes además atestiguaron que en forma inmediata le fue entregada la posesión de dicho inmueble, entrando a poseerlo en calidad de propietaria a partir de esa fecha y hasta la fecha. Asimismo ha venido realizando construcciones y mejoras con su propio derecho, que son habitadas por la suscrita conjuntamente con su familia, ya que su posesión es en concepto de propietaria a partir de esa fecha, lo que ha venido ejercitando en el mismo, actos de pleno dominio, en virtud de que lo adquirió de buena fe, de manera pacífica, continua e ininterrumpidamente desde tal celebración, y además en forma pública, teniendo conocimiento de dicha posesión las autoridades de este municipio, a quienes le cubre los impuestos tanto de predio, como de agua. Por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito dicho inmueble a favor de la persona moral denominada INCOBUSA, S.A. DE C.V., así como también la persona moral FINANCIERA COMERCIAL, S.A., ambos son quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última notificación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio

en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1263-B1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

COMINSA FACTORAJE, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 554/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FLORENTINO VALDES GONZALEZ y CELSA PANFILA GIL PERALTA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar a usted COMINSA FACTORAJE, S.A. DE C.V., por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber, que la parte actora le demanda: A).- Declarar que ha prescrito cualquier acción legal de la empresa COMINSA FACTORAJE S.A. DE C.V., como acreedora en el contrato de garantía hipotecaria sobre el bien dejado en garantía consistente en un inmueble ubicado en el paraje denominado El Capulín, poblado de Santiago Tlacotepec, Toluca, México, con una superficie aproximada de 7,355 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 117.90 metros con Porfirio García Andrés, al sur-orientado: 174.35 metros con Col. El Refugio del mismo poblado, al poniente: en 76.52 metros con propiedad privada, se expide el presente a los doce días de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4307.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. FRANCISCO ORDUÑA SALINAS.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 129/2008 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por REBECA PEREZ MENDOZA, en su contra en

donde entre otras prestaciones le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de una pensión alimenticia tanto para REBECA PEREZ MENDOZA como para FRANCISCO, REBECA y ULISES de apellidos ORDUÑA PEREZ, de todas y cada una de las percepciones ordinarias y extraordinarias que percibe, el pago de gastos y costas que se originen hasta la total terminación del presente juicio, por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fijese además en la puerta del tribunal, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, México, dado en Amecameca, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4313.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 890/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADOS: URBANIZACION E INMUEBLES, S.A. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ SANDOVAL.

ERIKA MEZA ALBARRAN, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 17, manzana 165, calle Verdolaga No. 313, colonia Aurora, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con lote 16, al sur: 17.05 metros con lote 18, al orientado: 9.00 metros con lote 43, al poniente: 9.00 metros con calle Verdolaga, con una superficie total de 153.45 metros cuadrados, la cual indica adquirió en fecha 3 de septiembre de 1999, celebró contrato De compra-venta con la señora María del Rosario Vázquez Sandoval, se tomó posesión de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, ostentándose desde ese momento como legítima propietaria del citado inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Gerduño Pérez.-Rúbrica.

1262-B1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

MARTE SUAREZ MERLOS.

Por ignorarse su domicilio por el presente se le hace saber que ADRIANA ALFARO VILLICAÑA, en el expediente marcado con el número 1057/2008, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demanda entre otras prestaciones. A).- La disolución, del vínculo matrimonial; B).- Pérdida de todo lo dado o prometido a favor de la promovente; C).- El pago de pensión alimenticia provisional y a su turno la definitiva; y D).- El pago de costas judiciales. Haciéndosele saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se pueda este tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en ese municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto del notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México a los doce 12 días del mes de noviembre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

4283.-18, 28 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintiuno y siete de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de CENTENO RODRIGUEZ REYNA, expediente 329/02, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, y pública subasta al cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponde a la demandada REYNA CENTENO RODRIGUEZ, respecto al inmueble embargado en este juicio ubicado en la calle de José Antonio Villaseñor, número treinta, colonia Circuito Geógrafos en Ciudad Satélite, Código Postal 53100 del municipio de Naucalpan, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1 494,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada dada la naturaleza jurídica del presente juicio, se señalan las diez horas del día ocho de diciembre del dos mil ocho, para la celebración del remate en cita, el cual se celebrará en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso, Torre Norte, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos tres días antes de la fecha

señalada para el remate en los tableros de aviso de este Juzgado en el periódico El Universal, en los estrados de aviso de la Tesorería del Distrito federal.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

1350-A1.-18, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. LUIS DIAZ MARTINEZ.

Que por auto de fecha 20 veinte de octubre de dos mil ocho 2008, dictado en el expediente número 459/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUANITA LLORENTE PINAL en contra de LUIS DIAZ MARTINEZ, se ordenó emplazar al demandado LUIS DIAZ MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código en cita. Asimismo, se le hace saber que la señora JUANITA LLORENTE PINAL, le reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 28 de enero del año 1995, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, contraído en la ciudad de Metepec, Estado de México, ante el C. Oficial 02 del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que se encuentra registrada en la oficialía 02 bajo el libro 01 y cuyo número es el 016; b) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita, sobre mi menor hijo de nombre LUIS ANTONIO DIAZ LLORENTE; c) El pago de una pensión alimenticia para nuestro menor hijo de nombre LUIS ANTONIO DIAZ LLORENTE; d) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

4315.-19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO
 PENJAMO, GUANAJUATO
 E D I C T O**

Publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, Periódico mayor circulación entidad, tablero avisos de este Juzgado Segundo Civil y Juzgado Civil de Partido de Naucalpan de Juárez, Estado de México, hágase saber radicación sucesión intestamentaria C719/08 a bienes de ANGELICA TRIGUEROS GONZALEZ denunciado por MARIA GUADALUPE PEREZ TRIGUEROS y OTROS, convocando personas con interés a herencia, acreedores a la misma concediendo término 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial para que comparezcan a deducir sus derechos.- Pénjamo, Guanajuato, 26 de septiembre del 2008.-Juzgado Segundo Civil.-El Secretario, Licenciado Raúl González Godínez.-Rúbrica.

1402-A1.-27 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PABLO AGUILAR MERCADO, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, en el expediente número 938/08, respecto del inmueble ubicado en la calle de Dr. Javier Ibarra, esquina Las Torres sin número, municipio de Calimaya, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 m colinda con María Crisóstomo de Robles; al sur: 10.00 m colinda con calle Dr. Javier Ibarra; al oriente: 20.00 m colinda con María Crisóstomo; al poniente: 20.00 m colinda con José Sánchez Carmona, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. en D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.
4390.-25 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 946/2008, el C. ALBERTO LEON ESCUDERO MENDOZA, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Buena Vista número 710, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con clave catastral 0410143808000000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.70 m colinda con Gilberto Ruiz Rangel; al sur: 67.10 m con zanja (futuro andador); al oriente: 38.40 m con Avenida Buena Vista; al poniente: 39.85 m con besana (futuro andador), con el objeto de que se le declare propietaria del mismo inmueble. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Lerma de Villada, a diecinueve de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4395.-25 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1799/2008, promovido por GUSTAVO CRUZ MARTINEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien que se ubica en la colonia José María Morelos, de Santa María del Llano, del municipio de Ixtlahuaca, México, el cual desde el año dos mil dos, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que adquirió a través de contrato privado de compraventa de JUAN ELIGIO MARTINEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.00 m con Severiano Urbina Cruz; al sur: 62.20 m con Ejido de San Juan y San Agustín, municipio de Jocotitlán, México; al oriente: 96.30 m

con Severiano Urbina Cruz; y al poniente: 92.80 m con Marcelino Cruz y actualmente con Andrés Cruz Velázquez, con una superficie aproximada de 6,008.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4396.-25 y 28 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12,255/610/07, ROSA MARIA VILCHIS SANCHEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino a San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.80 m con camino a San Miguel Tolo; al sur: 12.30 m con la Sra. Hortencia Orozco Zarza; al oriente: 15.00 m con la Sra. Lucinda Barrera Molina; al poniente: 15.00 m con calle de las Torres. Teniendo una superficie aproximada de 203.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2008.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4398.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente 16498/518/08, ROSA MARIA GUTIERREZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento ubicado en Primera Cerrada de Obreros s/n, Barrio El Carmen, en el poblado de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 450.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.60 m y linda con la señora Rosa Rojas Pallares; al sur: en 20.60 m y linda con calle; al oriente: en 21.84 m y linda con Jesús Rojas Pallares; al poniente: en 21.84 m y linda con Francisco Rojas Pallares.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 14 de noviembre de 2008.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1389-A1.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8,701/513/2008, RAUL ALMAZAN MENDOZA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el kilómetro número 7, de la carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, en su lado poniente, del poblado de San Miguel Totocuiltapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.25 m con Sr. Raúl Almazán Mendoza; al sur: 32.60 m con Sr. Raúl Almazán Mendoza; al oriente: 34.60 m con la carretera Toluca-Ixtapan de la Sal; al poniente: 32.82 m con Raúl Almazán Mendoza. Teniendo una superficie aproximada de 885.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 24 de septiembre de 2008.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4399.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 1734/197/2008, LUIS FREGOSO MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Insurgentes, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 metros colinda con Erick Quiroz Muñoz; al sur: 18.07 metros colinda con Av. Insurgentes; al oriente: 29.32 metros colinda con Saturnino Quiroz Muñoz, Guadalupe y Juan Quiroz Becerril; al poniente: 19.30 metros colinda con Cristián Guadalupe Quiroz. Con una superficie aproximada de 311.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1775/201/2008, SEBASTIAN CERON GAMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, calle Circuito Norte, San José El Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con Daniel Tovar Alarcón; al sur: 15.00 metros colinda con calle Circuito Norte; al oriente: 24.10 metros colinda con privada; al poniente: 19.20 metros colinda con Hilario Jordán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1795/202/2008, PEDRO PABLO BLAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo N° 8 de la

Comunidad de San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.80 metros colinda con Felipe Castillo; al sur: 11.15 metros colinda con Nicolás Blas Cruz; al oriente: 14.10 metros colinda con Raúl Chávez; al poniente: 17.00 metros colinda con Av. Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 191.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1840/212/2008, ANDREA PAOLA ESQUIVEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Abril s/n, en el Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.35 metros colinda con calle Dos de Abril; al sur: 11.23 metros colinda con Benito Escutia Mejía; al oriente: 8.60 metros colinda con calle Encanto; al poniente: 8.60 metros colinda con Gregorio Negrete Castañeda. Superficie aproximada de 97.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1841/213/2008, ANDREA PAOLA ESQUIVEL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Abril s/n, en el Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.35 metros colinda con calle Dos de Abril; al sur: 11.23 metros colinda con Benito Escutia Mejía; al oriente: 8.60 metros colinda con Andrea Paola Esquivel Chávez; al poniente: 8.60 metros colinda con J. Concepción Escutia. Superficie aproximada de 97.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1842/214/2008, MILDRED MONTES PLASCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia; al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre; al oriente: 19.00 metros colinda con Ariel Montes López; al poniente: 19.00 metros colinda con Edgar Basilio Montes Plascencia. Superficie aproximada de 120.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1843/215/2008, RODRIGO CASTILLO MITRE, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n; en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia; al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre; al oriente: 19.00 metros colinda con Ma. Patricia Chávez Garduño; al poniente: 19.00 metros colinda con Rosaura Montes Plascencia. Superficie aproximada de 120.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1844/216/2008, ARIEL MONTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia; al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre; al oriente: 19.00 metros colinda con Ma. Guillermina Plascencia Nagore; al poniente: 19.00 metros colinda con Mildred Montes Plascencia. Superficie aproximada de 120.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Expediente número 663/80/2008, OSCAR JOSE MARIN SALGUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hicalgo s/n, barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con la Sra. Alicia Carmona Mercado; al sur: 8.00 m colinda con zanja divisoria; al oriente: 20.00 m colinda con el Sr. José Silva Carmona; al poniente: 20.00 m colinda con servidumbre de paso de 3.40 metros cuadrados. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1527/172/2008, JUAN NAVOR CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro sin número, colonia Santa María, Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.45 m colinda con Julio Secundino Hernández; al sur: 24.30 m colinda con Miguel Angel Navor Loperena; al oriente: 21.30 m colinda con Martiniano Navor Gutiérrez; al poniente: 18.80 m colinda con calle del Cedro. Superficie aproximada de: 459.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1558/180/2008, RUBEN FUENTES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia La Estación, actualmente Privada el Chabacano s/n, colonia La Estación, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con propiedad del Sr. Eliseo Cruz Serrano; al sur: 12.50 m colinda con propiedad del Sr. Bonifacio Robledo de Jesús; al oriente: 10.00 m colinda con Privada el Chabacano; al poniente: 10.00 m colinda con propiedad del Sr. Silvano Reyes Esquivel. Superficie aproximada de: 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1606/182/2008, MIGUEL ANGEL VILLAVICENCIO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. San Agustín en San Mateo Atarasquillo; municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.40 m colinda con Camino; al sur: 10.70 m colinda con Felipe Aldama; al oriente: 249 m colinda con Mauricio Reyes Martínez y Trinidad Gutiérrez; al poniente: 249 m colinda con Amada Hernández, Vicente Alamillo, Gerónimo García, Tomasa Hernández. Superficie aproximada de: 2,245.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1635/186/2008, MARIA LUISA SERVIN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Llano; municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8 m colinda con calle s/n; al sur: 8 m colinda con Margarita Tovar Gaytán; al oriente: 25 m colinda con zanja desagüe; al poniente: 25 m colinda con Felipe Tovar Gaytán. Superficie aproximada de: 200 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1675/192/2008, CLEMENTE ROSADO TUN y DANIEL ROSADO LORIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José el Llano en el municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con propiedad del vendedor Eusebio González Troche; al sur: 20.00 m colinda con propiedad del vendedor Eusebio González Troche; al oriente: 20.00 m colinda con propiedad del vendedor Eusebio González Troche; al poniente: 20.00 m colinda con camino sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1677/193/2008, EVA CAMACHO GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado el Tiradero, en San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.00 m colinda con Isabel Chávez Castillo; al sur: 75.00 m colinda con Felipe Nen; al oriente: 45.30 m colinda con la carretera a San Miguel Ameyalco, Lerma, México; al poniente: 19.30 m colinda con el paraje denominado el Tiradero. Superficie aproximada de 1,792.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1686/194/2008, ALFONSO VILLA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Colmena, en San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 70.00 m y la segunda de 34.50 m y colinda con J. Pedro Balderas, Andrés Blas y Manuel Valdez; al sur: 162.00 m colinda

con José Gómez Gutiérrez, Juan González Becerril y Cirilo González; al oriente: 142.00 colinda con José Blas; al poniente: en dos líneas, la primera de 142.00 m y la segunda de 24.50 m colindan con Manuel Blas y Bernardo Ortega.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Expediente número 1845/217/2008, MARIA PATRICIA CHAVEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia, al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Aldo Montes Plascencia, al poniente: 19.00 metros colinda con Rodrigo Castillo Mitre. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1846/218/2008, HUGO FIGUEROA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia, al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Rosaura Montes Plascencia, al poniente: 19.00 metros colinda con Ma. Guillermina Plascencia Nagore. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1847/219/2008, MARIA GUILLERMINA PLASCENCIA NAGORE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia, al sur:

6.36 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Hugo Figueroa Espinosa, al poniente: 19.00 metros colinda con Ariel Montes López. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1848/220/2008, ALDO MONTES PLASCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia, al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Celedonio Zepeda, al poniente: 19.00 metros colinda con Ma. Patricia Chávez Garduño. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1849/221/2008, EDGAR BASILIO MONTES PLASCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.42 metros colinda con Manuel Romero Escutia, al sur: 6.42 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Mildred Montes Plascencia, al poniente: 19.00 metros colinda con Calzada de los Muertos. Superficie aproximada de: 121.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1850/222/2008, ROSAURA MONTES PLASCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia, al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Rodrigo Castillo Mitre, al poniente: 19.00 metros colinda con Hugo Figueroa Espinosa. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2306/103/2008, MARIA DE LOS ANGELES MORENO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/número en San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 8.00 mts. y colinda con el Sr. Asunción Ormillas Osorio, al sur: 8.00 mts. y colinda con la calle Ignacio Allende, al oriente: 18.50 mts. y colinda con el Sr. Alvaro Plata Ortiz, al poniente: 18.50 mts. y colinda con el Sr. Luis Martínez Ortiz. Superficie aproximada de: 148.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 10 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4330.-20, 25 y 28 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 478/83/08, GLORIA CLARA URRUTIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "San Gabriel", ubicado en camino a la Libertad San Luis Huexotla, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 56.20 mts. con camino a la Siberia, al sur: 39.60 mts. con barranca, al oriente: 265.75 mts. con Pilar Espinosa Hernández, al poniente: 280.08 mts. con Salvador García Garza, actualmente, anteriormente Carlos García Aguilar. Superficie de: 13,072.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a once de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1264-B1.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 3648/645/08, BEATRIZ DIAZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Insurgentes, en el poblado de San Diego, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 138.15 mts. con María Isabel Díaz Ayala, al sur: 138.32 mts. con Francisca Ayala Venegas Vda. de Díaz, al oriente: 50.00 mts. con calle Insurgentes, al poniente: 50.00 mts. con Nicolás Ayala Carrillo. Superficie de: 6,912.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a once de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1264-B1.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 492/84/08, JESUS EDUARDO ARRIETA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Arenal", ubicado en calle Prolongación Allende en el municipio de San Vicente Chicoloapan y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.90 mts. con Granja Las Pollitas y otros, al sur: 11.02 mts. con calle Prolongación Allende, al oriente: 48.55 mts. con Alma Rosa Arrieta Meza, al poniente: 48.60 mts. con Matilde y Yolanda Díaz Piña. Superficie de: 532.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a once de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1264-B1.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 5099/8497/08, JOSE CARLOS CONTRERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "La Garita", ubicado en Cerrada Sabás Cervantes, Santiago Cuautlalpan, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Cerrada Sabás Cervantes, al sur: 10.00 mts. con Hermelinda Arrollo G., al este: 30.70 mts. con Eduardo Moreno, al oeste: 30.70 mts. con Gerardo. Superficie de: 307.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a once de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1264-B1.-20, 25 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, a en la fecha de su publicación, yo, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este municipio, en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; hago constar: Que por escritura 18996, de fecha 26 de mayo de 2008, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo; se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ ESTHER VILLEGAS VALDEZ, también conocida como MARIA DE JESUS ESTHER VILLEGAS VALDEZ y ESTHER VILLEGAS. El instrumento notarial mencionado fue otorgado por los presuntos herederos MARIA DEL PILAR VALDES VILLEGAS y VALDES VILLEGAS, también conocido como JOSE VALDEZ VILLEGAS, acreditando debidamente su entroncamiento con el autor de la sucesión, y manifestando que entre ellos no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada. Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del Archivo General de Notarías del Estado de México y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el autor de la sucesión; por lo que del presente aviso notarial se harán dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional; para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA.-RUBRICA.
 4286.-18 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepan de Baz, hago constar que mediante instrumento número 35,805 del volumen 728 del protocolo ordinario que esta a mi cargo, de fecha 11 de noviembre de 2008, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de el señor JOAQUIN CARVALLO LOYO, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación notarial, a solicitud de los señores JULIA GLORIA GOMEZ REBELO, JULIA ANGELICA CARVALLO GOMEZ, CYNTHIA IVETT CARVALLO GOMEZ, JOAQUIN CARVALLO GOMEZ, SANDRA JUDITH CARVALLO GOMEZ y KAREM EDITH CARVALLO GOMEZ, la primera en su carácter como cónyuge superviviente y los restantes como hijos del autor de la sucesión, manifestando su consentimiento en que dicha sucesión se llevará a cabo notarialmente ante la suscrita, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepan de Baz, Estado de México, a 12 de noviembre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 3
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1360-A1.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número cuarenta mil cuatrocientos treinta y dos, volumen mil cuatrocientos doce, otorgada el día tres de noviembre de dos mil ocho, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Concepción Bribiesca Castrejón también conocida como Concepción Bribiesca Castrejón viuda de Ordóñez, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del cargo de Albacea, a solicitud del señor Juan Antonio Bernardo Ordóñez Bribiesca también conocido como Juan Antonio Ordóñez Bribiesca, por su propio derecho, y en representación de los señores María de Lourdes Ordóñez Bribiesca también conocida como María de Lourdes Ordóñez Bribiesca de Barradas y José Francisco Ordóñez Bribiesca, en su carácter de Herederos Universales de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de noviembre de 2008.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
 Notario 105 del Estado de México, con
 Residencia en Naucalpan, Méx.

4270.-18 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

LAS C.C. MARIA DEL CARMEN Y MARIA ASCENCION DE APELLIDOS AMARO SANCHEZ, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de Partidas 128, 129 y 130 visibles a fojas, quince del Tomo Quinto, Sección Primera denominado "Títulos Traslativos de Dominio", con fecha, de fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, correspondientes a las Parcelas veintitrés, veinticuatro y veinticinco respectivamente, del predio denominado "La Loma" hoy Colonia Buenavista, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, mismas que se encuentran formadas de una parte rústica y otra urbana, cuyas dimensiones son las siguientes:

1.- PORCION RUSTICA DE LA PARCELA VEINTITRES:

AL NORTE: En sesenta y dos metros con Aurelio Hernández;
AL SUR: En sesenta metros con camino a Santa María Tianguistengo;
AL ORIENTE: En ciento cincuenta y tres metros con Crispín Gutiérrez; y
AL PONIENTE: En ciento treinta y siete metros con carril de San Agustín.

2.- PORCION RUSTICA DE LA PARCELA VEINTICUATRO:

AL NORTE: En cincuenta y tres metros con Aurelio Hernández;
AL SUR: En sesenta y dos metros con camino a Santa María Tianguistengo;
AL ORIENTE: En ciento sesenta y nueve metros con Luis Romero; y
AL PONIENTE: En ciento cincuenta y tres metros con Aurelio Tejeda.

3.- PORCION RUSTICA DE LA PARCELA VEINTICINCO:

AL NORTE: En setenta y dos metros con Aurelio Hernández;
AL SUR: En ciento veintidós metros con camino a Santa María Tianguistengo;
AL ORIENTE: En ciento sesenta y cinco metros con Agustín Tejeda; y
AL PONIENTE: En ciento sesenta y nueve metros con Crispín Gutiérrez.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo.

ATENTAMENTE**EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

1367-A1.-20, 25 y 28 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"



Compromiso
Gobierno que cumple

CONVOCATORIA DE REMATE EN UNICA ALMONEDA

A las 12 horas del día 15 de diciembre de 2008, en las instalaciones del Módulo de Atención al Contribuyente de Sultepec, ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 1, Planta Baja del Palacio Municipal de Sultepec, Estado de México, C.P. 51600, se rematará en Unica Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, vigente; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en vigor; 1, 7, 12, 15, 16, 376, 381 fracción I, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12, 13 fracción V, inciso G), subinciso G.1 y 14 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdo del ejecutivo del Estado publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el día 7 de marzo de 2007 y 3 de junio de 2008; así como lo dispuesto en el punto DECIMO PRIMERO numeral 17 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación; el bien embargado por esta Autoridad Fiscal al C. Víctor Manuel López Alpizar, por el crédito fiscal pendiente de cubrir por concepto de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria, Pliego Preventivo de Responsabilidades número 03231, por la cantidad de \$ 295,008.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 19/100 M.N.), que corresponde al importe del crédito incluyendo accesorios, actualizados al mes de noviembre de 2008, por lo que SE CONVOCAN A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA EN UNICA ALMONEDA, al bien inmueble que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate con número de oficio 203113013/169/2008 de fecha 13 de noviembre de 2008, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1.	Un bien inmueble CASA HABITACION UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO BARRIO DE TEMOAYA, SULTEPEC, MEXICO. REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NUMERO 11, A FOJAS 92 VUELTA, A 93 FRENTE, DEL LIBRO DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.	1'494,400.00	996,266.00

BASES

- 1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Unica Almoneda.
- 2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a está Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque de caja o certificado, ante está Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.
Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan de contado; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante ésta Autoridad Fiscal, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 1, Planta Baja del Palacio Municipal de Sultepec, México.
- 3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 9 horas con 30 minutos del día 15 de diciembre de 2008, fecha señalada para la celebración de está Unica Almoneda Pública.
- 4.- El día de la subasta, está Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 5.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01716) 148-00-57, en horas y días hábiles.

Dado en Sultepec, Estado de México; a 13 de noviembre de 2008.

Atentamente

El Titular del Módulo de Atención al Contribuyente de Sultepec

C. Victorino Campuzano Barón
(Rúbrica).

4434.-27 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a 24 de Noviembre del año 2008.

Licenciada **MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 18,172, del Volumen 304, de fecha 24 de Noviembre del año dos mil ocho, se radico en esta Notaría la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes del señor **RAMON FLORES CORTES**. La heredera **SANTA SANTANA RAMIREZ**, aceptó la herencia; asimismo la señora **SANTA SANTANA RAMIREZ**, aceptó el cargo de Albacea Testamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

4441.-28 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 24 de noviembre del 2008.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México, hago constar: que por escritura número 44,536 del volumen 1466, de fecha 21 de noviembre del 2008 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICTOR MANUEL MARTINEZ RIVERA**, en la cual la señora **SILVIA GARZA LUNA**, por sí misma y como apoderada de los señores **VICTOR ISRAEL** y **SILVIA**, ambos de apellidos **MARTINEZ GARZA**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos, respectivamente, iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

4442.-28 noviembre y 9 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 176/2008
POBLADO: SAN PEDRO EL ALTO
MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO
ESTADO: MEXICO

Toluca, Estado de México, a 25 de noviembre del 2008.

**AL C. SALVADOR MORENO GUZMAN
P R E S E N T E :**

Por medio de este EDICTO se le emplaza para efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de juicio sucesorio respecto al reconocimiento de los derechos agrarios del extinto **TRANQUILINO MORENO LOPEZ**, respecto de los certificados parcelarios números 190339, 190342, ubicadas al interior del ejido San Pedro el Alto, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, que promueve el **C. MIGUEL MORENO GUZMAN**, dentro del poblado de **SAN PEDRO EL ALTO**, Municipio de **SAN FELIPE DEL PROGRESO**, Estado de México, en el expediente número 176/2006, en la Audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS ONCE HORAS**, en el local de este H. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24 QUE SE UBICA sito, en domicilio Calle Pino número 103, Colonia Ciprés, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente EDICTO por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **CHAPA DE MOTA** y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

A T E N T A M E N T E

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

4443.-28 noviembre y 12 diciembre.

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

CI/ISSEMYM/MB/012/2008

CI/ISSEMYM/MB/013/2008

CI/ISSEMYM/MB/014/2008

CI/ISSEMYM/MB/015/2008

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 25 fracción II, 28 fracción III, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha trece de diciembre del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 52, 59, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día doce de febrero del dos mil ocho; Primero y Cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Cuarto fracción II y Séptimo del diverso por el cual se reforma y adiciona el acuerdo que antecede, publicado en el Organo Informativo en cita, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa ocho; 1.1 fracciones II y III, 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del día once de marzo del dos mil tres; y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, se le cita en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, toda vez que la causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le imponen los artículos 42 fracción XIX; 79 párrafo primero fracción II primer párrafo y párrafo segundo y 80 párrafo primero fracciones II y III y párrafos tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como lo establecido por los artículos 1.1 fracciones II y III y 1.2 fracción VIII, inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno el día once de febrero del dos mil cuatro. Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegatos lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de Abogado Defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y el último comprobante de su sueldo.

No.	SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	GARANTIA DE AUDIENCIA	HORA
1	DAVID CADENA VALERIO	CI/ISSEMYM/MB/012/2008	OMISO/BAJA	10/DICIEMBRE/2008	10:00
2	CARLOS MARIO LOPEZ GRANIEL	CI/ISSEMYM/MB/013/2008	EXTEMPORANEO/BAJA	10/DICIEMBRE/2008	12:00
3	LUIS JESUS VALDERRAMA ZALDIVAR	CI/ISSEMYM/MB/014/2008	EXTEMPORANEO/BAJA	11/DICIEMBRE/2008	10:00
4	EUSEBIO BONILLA GONZALEZ	CI/ISSEMYM/MB/015/2008	EXTEMPORANEO/ANUALIDAD	11/DICIEMBRE/2008	12:00

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a los trece días del mes de noviembre del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

JUAN RAMON SANTILLANA GONZALEZ
CONTRALOR INTERNO
 (RUBRICA).

4438.-28 noviembre.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan
de Juárez
2006-2009

Dirección General de Desarrollo Urbano
Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53050
Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

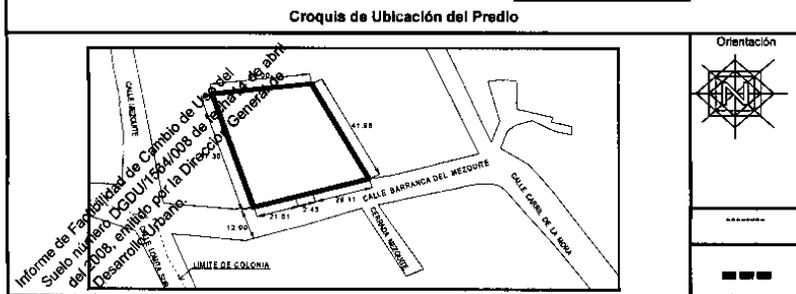


EXPEDIENTE NO: CUS/ 0008 /2008

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, y en cumplimiento al punto Séptimo del Orden del Día de la Catorcesima Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Centésima Décima de fecha 07 de noviembre del 2008, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	JOSÉ JUAREZ PERUSQUÍA
Representado por:	***
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	Barranca del Mezquite Número: 10-A
Lote:	*** Manzana: *** Colonia San Mateo Nopalá Zona Sur
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	Barranca del Mezquite Número: 10-A
Lote:	*** Manzana: *** Superficie: 1,332.76 m ² Colonia San Mateo Nopalá Zona Sur
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 08807232800000	



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
1.- Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
2.- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Instalación Religiosa
Número de viviendas:	NP.- No Permitido
Superficie total de construcción:	424.00 m ²
Área libre de construcción:	40% de la superficie del predio
Área verde:	20% de la superficie del predio
Número máximo de niveles:	1 (Uno) Altura máxima: 4.43 metros
Cajones de estacionamiento:	1 cajón por cada 15.00 m ² de construcción

Derechos:	\$2,630.00	Lugar y fecha de expedición:	13 de Noviembre de 2008
Recibo de pago:	A 1560421		Naucalpan de Juárez, México
Lic. Raúl Leonel Paredes Vega Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDU/1564/008 de fecha 14 de abril del 2008, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- El oficio número SHA/ST/S/1198/08 de fecha 07 de noviembre del 2008, firmado por el Lic. José Antonio Álvarez Hernández como Secretario del H. Ayuntamiento.
- 3.- Dictamen de Impacto Regional con número de oficio 22402A000/240/2008 de fecha 06 de febrero del 2008, expedido por la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.
- 4.- Dictamen de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno del Estado de México, mediante oficio número SGG/ASE/DGPCO-4842/2007 de fecha 11 de diciembre del 2007, en materia de riesgos.
- 5.- Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Gaceta de Gobierno de fecha 21 de septiembre del 2005, se emitió dictamen positivo en materia de impacto y riesgo ambiental.
- 6.- Dictamen de la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, mediante oficio número 21111A000/821/2006 y 21111A000/713/07 de fechas 23 de marzo del 2006 y 30 de mayo del 2007, se emitió el dictamen positivo en materia de incorporación e impacto vial.
- 7.- Dictamen del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, mediante oficio número C.J./FACT/037/2007 de fecha 22 de junio del 2007, emitió dictamen positivo de existencia y dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo prealudido.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huquiquilcan, bajo la partida 5, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2008.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 80 y 81 del Bando Municipal del año 2008.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 52, 265 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 5 de fecha 5 de julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).